

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 06 de octubre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 16 de septiembre de los corrientes, venció el traslado de la liquidación actualizada del crédito aportada por el extremo actor. Dicha tasación proviene del correo inscrito en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2007 00039

Demandante: BELISARIO RAMIREZ SANTIAGO

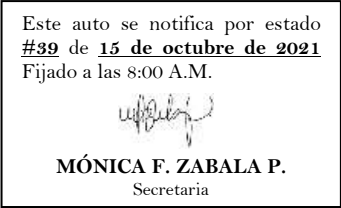
Demandado: JOSÉ CLAVIJO

Fecha Auto: 14 de Octubre de 2021

Teniendo en cuenta que se informó secretarialmente que la liquidación actualizada del crédito, está ajustada a derecho, a las previsiones del artículo 446 del C.G.P., al mandamiento de pago y no fue objetada **el Juzgado imparte aprobación.-**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88a44b475c99b3c088fc002f4069fa016aa594c77dbc120afbc8a893f9a06ec0

Documento generado en 12/10/2021 06:29:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>